

# GACETA MUNICIPAL

---

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

AÑO 12 – AGOSTO - 2018

NÚMERO 114





# INDICE

---

C. Integrantes del Ayuntamiento .....	3
---------------------------------------	---

## ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO AGOSTO 2018

ACTA No. 74 Sesión Ordinaria .....	4
ACTA No. 75 Sesión Ordinaria .....	12

## C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

---

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

**SINDICO PRIMERO**

JOSE ROGELIO PEREZ GARZA

**PRIMER REGIDOR**

LORENA VELAZQUEZ BARBOSA

**SEGUNDO REGIDOR**

MANUEL EDUARDO MONTEJANO  
SERRATO

**TERCER REGIDOR**

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

**CUARTO REGIDOR**

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

**QUINTO REGIDOR**

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

**SEXTO REGIDOR**

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

**SINDICO SEGUNDO**

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

**SEPTIMO REGIDOR**

MARIA LYLIANA HERNANDEZ MARTINEZ

**OCTAVO REGIDOR**

PEDRO GARZA MARTINEZ

**NOVENO REGIDOR**

PEDRO GONGORA VALADEZ

**DECIMO REGIDOR**

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA

**DECIMO PRIMERO REGIDOR**

MARIA VERONICA AGUILAR GUERRERO

**DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

ROSALINDA MARTINEZ TEJEDA

**DECIMO TERCER REGIDOR**

HORACIO HERMOSILLO RUIZ

**DECIMO CUARTO REGIDOR**

## AGOSTO 2018

---

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO DE 2018

### ACTA NO. 74

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 73, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 24 de julio del 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta73, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 24de julio del 2018. (ARAE-412/2018).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE

FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen modificadorio del acta 45 de la sesión ordinaria del 26 de junio del 2017 de este R. ayuntamiento, sobre el punto del orden del día relativo a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en el Fraccionamiento Privadas de Camino Real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una unidad de especialidades médicas en cirugías ambulatorias en este municipio.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen modificadorio del acta 45 de la sesión ordinaria del 26 de junio del 2017 de este R. ayuntamiento, sobre el punto del orden del día relativo a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en el Fraccionamiento Privadas de Camino Real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una unidad de especialidades médicas en cirugías ambulatorias en este municipio.(ARAE-413/2018).

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

## **CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**PRESENTE S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 16 de agosto del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio del Acta 45 de la Sesión Ordinaria del 26 de junio del 2017 de este R. Ayuntamiento, sobre el punto del orden del día relativo a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, En el fraccionamiento Privadas de Camino Real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas en Cirugías Ambulatorias en este Municipio, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Anteriormente se informó mediante Dictamen que en fecha del 21 de junio del 2017 se recibió la solicitud para que el Municipio de General Escobedo considerara el donar un predio con dimensión de 4,066.00m<sup>2</sup> a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, esto con la finalidad de construir, establecer, equipar y operar una Unidad de Especialidades Médicas en cirugías ambulatorias (UNEME), misma que tendrá una superficie de construcción nueva de 1,900.00 M<sup>2</sup> en una planta y contará con 1-un quirófano, 10-diez consultorios y 2-dos unidades dentales, dando servicios de consulta de las principales especialidades como ginecología, pediatría, medicina interna, nutrición, atención dental, además de consulta para detección y seguimiento a las enfermedades crónico-degenerativas como diabetes e hipertensión arterial; tendrá además un área de imagenología que incluirá rayos x y ultrasonido, además de un área de análisis clínicos. Igualmente contará con un área de shock trauma para intervención primaria, estabilización y traslado, así como un módulo de atención a la violencia..

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, se optó por proponer en primer lugar la desincorporación del dominio público municipal de una superficie de 4,066.00 m<sup>2</sup> de un inmueble de mayor extensión con superficie de 12,944.35 m<sup>2</sup> ubicada en avenida Constitución esquina con la calle Artículo 72, sin número, del fraccionamiento Privadas de Camino Real II del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; así como de otorgar en donación una superficie de 4,066.00 m<sup>2</sup> de un inmueble de mayor extensión, ubicada en avenida Constitución esquina con la calle Artículo 72, sin número, del fraccionamiento Privadas de Camino Real II del Municipio de General Escobedo, Nuevo León a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, para la construcción, equipamiento, establecimiento

y operación de una Unidad de Especialidades Médicas en cirugías ambulatorias.

**CUARTO.-** La propuesta mencionada fue presentada ante los miembros del R. Ayuntamiento en fecha del 15 de febrero del año en curso, siendo aprobado el dictamen correspondiente, estableciendo en sus resolutivos lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie de 4,066.00 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 12,944.35 m2 ubicada en avenida Constitución esquina con la calle Artículo 72, sin número, del fraccionamiento Privadas de Camino Real II del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se apruebe la donación de una superficie de 4,066.00 m2 de un inmueble de mayor extensión, ubicada en avenida Constitución esquina con la calle Artículo 72, sin número, del fraccionamiento Privadas de Camino Real II del Municipio de General Escobedo, Nuevo León a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, para la construcción, equipamiento, establecimiento y operación de una Unidad de Especialidades Médicas en cirugías ambulatorias.

**TERCERO.-** Se informe al donatario que deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de donación correspondiente.

**CUARTO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal;”

**QUINTO.-** Dicho asunto fue aprobado por el R. Ayuntamiento de este Municipio, cuyo acuerdo quedo asentado en el acta 45 de la Sesión ordinaria del 26 de junio del 2017.

**SEXTO.-** En virtud de que por omisión involuntaria en ciertos apartados del Acta en mención fue precisado de manera incompleta el nombre exacto del Organismo de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, es importante proponer ante el Pleno la modificación del Acta 45 del 26 de junio del 2017 para que no existan posteriores obstáculos en cuanto al proceso administrativo que corresponda para la formalización de la donación referida.

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** Que la fracción VI. del Artículo 25 así como la fracción II del Artículo 27, todos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, menciona que los Regidores y Síndicos tienen facultades y obligaciones tal como la de proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares, disposiciones administrativas y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acta 45 de la Sesión Ordinaria del 26 de Junio del año 2017, con la finalidad exclusiva de llevar a cabo las correcciones que correspondan para redactar de manera exacta el nombre completo del Organismo denominado Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, tratado en el punto 5 del orden del día de la sesión mencionada, relativo a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en el fraccionamiento Privadas de Camino Real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas en Cirugías Ambulatorias en este Municipio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 16 días del mes de agosto del 2018. Síndico Segunda Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. RUBRICAS.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para el establecimiento de subsidios sobre derechos por construcciones y urbanizaciones para los vecinos de la calle Rubidio de la Colonia Pedregal del Topo Chico, aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2018 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para el establecimiento de subsidios sobre derechos por construcciones y urbanizaciones para los vecinos de la calle Rubidio de la Colonia Pedregal del Topo Chico, aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2018 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León (ARAE 414/2017).

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S . -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 16 de agosto del año 2018 acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; la fracción VI del Artículo 25, así como de los

artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, se acordó poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo al ESTABLECIMIENTO DE SUBSIDIOS SOBRE DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES para los vecinos de la calle Rubidio de la Colonia Pedregal del Topo Chico, aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2018 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En fecha del 20 de julio del año en curso fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de los vecinos de la calle Rubidio en la Colonia Pedregal del Topo Chico, petición para que esta Municipalidad lleve a cabo la condonación del costo total de rotura de pavimento de 60 vecinos de la calle mencionada, la cual radica en los \$10,437.70 por concepto de autorización de rotura de pavimento, esto en virtud de que previamente haya sido aprobado por parte de Agua y Drenaje de Monterrey la introducción de drenaje y medidores particulares. Dicha solicitud fue turnada a la Comisión para su análisis y dictamen correspondiente

Debido a lo anterior, y enfatizando en que dicha acción dará como resultado un mejoramiento en la calidad de vida para la comunidad de dicha colonia ya que serán beneficiados con el servicio básico de agua y drenaje, es que esta Comisión dictaminadora propone realizar el subsidio correspondiente al 100% para los propietarios de los domicilios ubicados en calle Rubidio de la Colonia Pedregal del Topo Chico

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Artículo 52 fracción III de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León menciona que los propietarios o poseedores de predios, en su caso, pagarán los derechos Servicios prestados por las oficinas competentes en materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, entre ellos, por el permiso para la introducción subterránea de cualquier tipo de conductores en bienes de uso común.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, en su artículo sexto, párrafo cuarto señala que será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

**TERCERO.-** Que reiterando el beneficio que traerá para los vecinos de la calle y Colonias mencionadas en virtud de que gozaran de un servicio básico, se estima conveniente proponer el subsidio al 100% por el concepto mencionado previamente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda

Municipal y Patrimonio, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

## RESOLUTIVO

**PRIMERO.-** Se establece un subsidio del 100% a 60 domicilios ubicados en la calle Rubidio de la Colonia Pedregal del Topo Chico que solicitan sobre el cobro por autorización de rotura de pavimento, lo anterior con la finalidad de que se realice la introducción de drenaje y medidores particulares.

**SEGUNDO.-** Los descuentos, subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidente Municipal a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo también en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio en General Escobedo, Nuevo León a los 16 días de agosto del 2018. Síndico Segunda Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Canteras de General Escobedo, Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Canteras de General Escobedo, Nuevo León (ARAE 415/2017)

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 16 de agosto del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101,

102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Canteras”, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Canteras; dicho fraccionamiento se encuentra ubicado al oriente de la Colonia Los Eucaliptos, al sur de la Avenida Fidel Velázquez y al norte de la Calle del Reposo, en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada “PROYECTOS DOS M S.A. de C.V. y COPS”, está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 32-000-145 y 32-000-148.

**TERCERO.-**De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

- Avenida Fidel Velázquez;
- Calles José Vasconcelos, María Montessori, Jaime Torres Bodet, Jimena Menéndez Pidal, Civilidad, Formación, Aptitud, y Talento.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

**TERCERO.-** Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de



**Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

**León a los 16 días del mes de agosto del año 2018. Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidenta; Reg. José Rogelio Pérez Garza, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. RUBRICAS.**

**Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de la vía pública del Fraccionamiento Canteras, mencionada en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe; dicho fraccionamiento está delimitado: al oriente de la Colonia Los Eucaliptos, al sur de la Avenida Fidel Velázquez y al Norte de la calle del Reposo, en este Municipio.**

**SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.**

**Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL 30 DE AGOSTO DE 2018**

**ACTA NO. 75**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 74, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto del 2018.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría simple se aprueba el acta 74, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto del 2018. (ARAE-416/2018).

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE**

**FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la presentación del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de julio del año 2018.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría simple se aprueba el dictamen referente al Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de julio del año 2018 (ARAE-417/2018).

A continuación, se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 29 de agosto del año en

curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Julio del año 2018 bajo los siguiente:

#### ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de Julio del año 2018.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Julio del 2018 - dos mil dieciocho, al 31 – treinta y uno de Julio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$94,095,463(noventa y cuatro millones noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$759,347,925 (setecientos cincuenta y nueve

millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de \$84,410,349 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de \$604,740,832(seiscientos cuatro millones setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$9,685,114(nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento catorce pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de \$154, 607,094(ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos siete mil noventa y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	Julio	Acumulado
Total de Ingresos en el periodo	\$94,095,463	\$759,347,925
Total de Egresos en el periodo	\$84,410,349	\$604,740,832
<b>Remanente</b>	<b>\$9,685,114</b>	<b>\$154,607,094</b>

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de

presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Julio del año 2018, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de Julio del año 2018; en los términos que se

describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Julio del año 2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 29 días del mes de agosto del año 2018: Sindico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. RUBRICAS